

Siendo los Municipios a que se refiere el presente anuncio los que seguidamente se relacionan:

- 1.º- Albudeite.
- 2.º- Beniel.
- 3.º- Calasparra.
- 4.º- Fortuna.
- 5.º- Fuente Álamo.
- 6.º- Jumilla.
- 7.º- Librilla.
- 8.º- Mazarrón.
- 9.º- Moratalla.
- 10.º- Mula.
- 11.º- Ojós.
- 12.º- Pliego.
- 13.º- Puerto Lumbreras.
- 14.º- Lorquí.

En los Municipios de Moratalla y Puerto Lumbreras, sólo se recaudará el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana. La gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas, la realiza directamente el Ayuntamiento. En el Municipio de Lorquí sólo se recaudará el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago podrán solicitarlos en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos en los días comprendidos dentro del itinerario de cobranza, o en la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sita en:

- 1.º- Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 6 bajo.
- 2.º- Mazarrón. Avda de Alfonso X, n.º 1.
- 3.º- Mula: C.\ Martín Perea, n.º 2.

Se hace la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo y los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos, podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al menos con dos meses antes del periodo de recaudación. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 27 de julio de 1994.— El Director General de Tributos, **José Manuel Izquierdo Laborda**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

10468 ANUNCIO de información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 22 de abril de 1994, el proyecto de: "Ensanche y mejora de trazado en la C.R. 3-B P.K. 3,26 al 4,16", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, s/n., de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Murcia.

El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Medio Ambiente

10381 ANUNCIO por el que se notifican pliegos de cargos de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º EXP./ NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / PRECEPTO INFRINGIDO /

- 482/93. Miguel Gómez Espín. C/ Jaén, 18. Huércal-Overa. Almería. Art. 48.3.10 del Reglamento de Caza.

- 506/93. Antonio Piñero Piñero. C/ Almería, 4. Águilas. Arts. 48.1.18, 48.2.12, y artes. 6 y 7 anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre.

- 549/93. José Bermúdez Barragán. C/ Cabrera, 2.º-15. Los Mateos. Cartagena. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 575/93. José Quiñonero Reinaldos. Plaza del Trabajo, 11. Lorca. Art. 48.3.18 del Reglamento de Caza.

- 582/93. Rosendo Moreno Rodríguez. C/ Arrabal, 5. Muchamiel. Alicante. Arts. 48.2.1, 48.3.53 del Reglamento de Caza.

- 596/93. José María González Valera. C/ Tres Marías, 12. Bullas. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.

- 642/93. Luis Moreno Rodríguez. Finca los Rocas s/n. Beatos. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 643/93. Francisco Moreno Fernández. Finca Los Rocas s/n. Los Beatos. Cartagena. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 762/93. José Santiago Amador. Avda. de Cieza, 60. Abarán. Art. 48.1.8 del vigente Reglamento de Caza.

- 747/93. Juan Martínez Andreu. C/ Cervantes, 5-4.º A. Caravaca. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.

- 778/93. Pablo Legaz García. C/ Doctor Fleming s/n. Fuente Álamo. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.

- 793/93. Manuel López González. Avda. Murcia Par. 5.- TL 6. Casas del Sindicato. Cartagena. Arts. 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza, arts. 6 y 7 Real Decreto 1095/89 de 8 de septiembre anexo III-A-6.

- 11/94. Diego Varel Formoso. C/ Poeta Pelayo, 4-2.º B. Cartagena. Art. 48.1.8, art. 6-1-A, Real Decreto 1095/89 de 8 de septiembre.

- 19/94. Antonio García Egea. C/ Los Rosiques, 6. La Aparecida. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.1.18, art. 7, anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre.

- 24/94. Ginés Sánchez Sánchez. C/ Castillo, 7. Elda (Alicante). Arts. 112.1 Ley de Pesca Fluvial.

- 37/94. Pedro Gallego Gallego. C/ Alfredo Sánchez Torres, 2. Elche. Alicante. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 43/94. Javier Onate Tevar. C/ Mozart, 63. Barcelona. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 60/94. Andrés Pérez Parra. Ciudad Jardín-La Paz, 4. El Palmar. Art. 48.3.53 del Reglamento de Caza.

- 83/94. Juan José Santiago Fernández. Los Veras, 3. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 104/94. Andrés Cárdenas Carballo. C/ San Gregorio, 65. Navas de San Juan (Jaén). Art. 48.2.24 del Reglamento de Caza.

- 109/94. Angel Muñoz López. Vereda La Cueva, 297. Casillas. Arts. 6 y 7 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre.

- 117/94. Angel Martínez Cano. Ctra. Santa Catalina, 1. Patiño. Murcia. Art. 48.3.43 del Reglamento de Caza. Arts. 6 y 7 anexo III-A-6, R.D. 1095/89 de 8 de septiembre.

- 119/94. Antonio Andreu Pastor. Pedanía El Hornico s/n. Caravaca. Art. 10.4 y 48.1.2 del Reglamento de Caza.

- 124/94. Blas Amador Parra. Los Casones, 1. La Ñora. Arts. 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 134/94. Manuel Nieves Amador Cortés. Avda. Los Mártires, 85. Archena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del vigente Reglamento de Caza.

- 149/94. Antonio Amador García. C/ Calvario C/4, n.º 3. Hellín (Albacete). Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 153/94. Felipe Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8 y 48.1.18 del Reglamento de Caza.

- 154/94. Arturo Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.1.18 del Reglamento de Caza.

- 167/94. Victoriano Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 169/94. Enrique Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.18, 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 170/94. Francisco Fernández Molina. C/ El Santo, 4. Madrid. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.

Murcia, 8 de junio de 1994.— El Instructor, **Eugenio Buenavista Pizarro**.

Dirección General de Protección Ambiental

10452 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "La Flora", con ubicación en el término municipal de Jumilla, promovido por la empresa Mármoles Roqueza, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado "La Atalaya", expediente número 753/93, ubicado en el término municipal de Jumilla, promovido por la empresa Mármoles Roqueza, S.A., con domicilio en Plaza Cruz Roja, 11 (Murcia), a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público durante el